

Núm. 112 / 2015

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, elabora de forma quincenal el presente Boletín al objeto de acercar a empresarios, trabajadores, y sociedad en general, los principales aspectos en materia preventiva.

CONTENIDOS

✓ **ARTÍCULOS DE INTERÉS**

- Investigadores diseñan un modelo que predice el nivel de ruido ambiental de una ciudad
- La PRL en los próximos años según tres indicios macro-preventivos

✓ **BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS**

- Prevención de accidentes en la manos con maquinaria fija

✓ **NORMATIVA**

- Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas

✓ **GESTIÓN PREVENTIVA**

- Gestión Preventiva en restaurantes

✓ **LA PREGUNTA QUINCENAL**

- ¿Qué funciones son las que deben realizar los Delegados de Prevención?

✓ **NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA**

- El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
- 28 de Abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Con la financiación de:



ARTÍCULOS DE INTERÉS

Investigadores diseñan un modelo que predice el nivel de ruido ambiental de una ciudad

Investigadores de las universidades de Málaga y Granada han diseñado un modelo para predecir el ruido ambiental de una ciudad. La herramienta resulta fácil de implementar, incluso por personal no entendido en el tema, debido a su capacidad de ir aprendiendo a medida que analiza variables.

El sistema propuesto por los investigadores andaluces da respuesta a la multitud de variables que intervienen en la caracterización y modelación de ruido ambiental en entornos urbanos (flujo y composición de tráfico, fuentes de sonido complementarias, geometría de la calle, tipo y condición del asfalto). Además, es capaz de incluir la heterogeneidad de los espacios que caracteriza a los entornos urbanos, como las zonas de ocio, residenciales o comerciales. Para ello, abordan el problema con un modelo basado en técnicas de selección de características y métodos de regresión de aprendizaje automático.

En el caso de la selección de características, escogen sólo ciertas variables de todas las que se evalúan. Se trata de identificar qué tipo de vehículos circulan en la zona bajo estudio, considerar el periodo temporal, si es una zona residencial, de ocio o recreativa o el tipo de asfalto, precisa el investigador principal del estudio Antonio José Torija, de la Universidad de Málaga.

La selección de variables implica simplificar el proceso de recogida de datos, lo que supone un ahorro de tiempo y que el método pueda ser aplicado por cualquier técnico, sin necesidad de ser experto.

Otra de las ventajas que caracteriza al modelo es la utilización de técnicas basadas en aprendizaje automático. Este sistema propone la utilización de redes neuronales o máquinas de vectores de soporte, lo que permite el aprendizaje del modelo, porque adquiere experiencia a medida que analiza datos.

Los investigadores aportan con su modelo una herramienta para una evaluación y gestión del ruido en la ciudad. "La normativa europea define la realización de mapas de ruido, por lo que el modelo serviría para valorar la situación existente

antes de acometer planes de acción y corregir los niveles en caso de que se desvíen de los niveles establecidos"

Fuente: Prevention-World

La PRL en los próximos años según tres indicios macro-preventivos

Indicio 1: INFORMES DE LA AGENCIA EU-OSHA

En 2013, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) publicó un informe titulado "Prioridades de investigación en PRL: 2013-2020". Poco más tarde, en septiembre de 2014, publicó un estudio para definir "posibles temáticas para el próximo estudio prospectivo a gran escala" [2].

En ambos informes, aparecen tratados de forma muy significativa una serie de riesgos y factores que revelan la orientación de las acciones, iniciativas, formación, investigación y desarrollo, etcétera en Europa. Son los siguientes:

- Cambio demográfico y modelos de empresa saludable para un desarrollo sostenible;
- impacto de la tecnología de la información y comunicación y riesgos emergentes en el trabajo y en la seguridad y salud laboral;
- impacto de la globalización y de los nuevos modelos de organización del trabajo en la seguridad y salud laboral.

Indicio 2: MARCO ESTRATÉGICO DE PRL 2014-2020

A mediados de 2014, la Comisión Europea publicó el esperado "Marco estratégico sobre seguridad y salud en el trabajo 2014-2020".

El marco estratégico determina tres grandes retos en materia de salud y seguridad en el trabajo, uno de los cuales es "afrontar el cambio demográfico" que, en Europa, va a suponer un cambio disruptivo en el sistema de trabajo -y económico en general- tal cual lo conocemos actualmente.

El marco estratégico establece siete objetivos fundamentales. Uno de ellos está dedicado a acciones concretas sobre el envejecimiento de la mano de obra europea y los riesgos emergentes por nuevos productos, materiales y tecnología, principalmente nanotecnología, empleos "verdes" y biotecnología.

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Indicio 3: CAMPAÑAS DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de unos meses, en noviembre de este año, terminará la actual campaña "Trabajos saludables" de la Agencia EU-OSHA dedicada al estrés y los riesgos psicosociales en las empresas saludables. De nuevo, un tema íntimamente relacionado con el desarrollo sostenible de las organizaciones y el concepto de empresa saludable.

Ese mismo mes de noviembre, en la cumbre europea de Bilbao, se presentará la nueva campaña de la Agencia para el período 2016-2017. ¿Hacemos apuestas sobre el asunto en torno al cual girará?

El contexto económico, demográfico y tecnológico planteado en Europa supone un antes y un después para el desempeño de la prevención de riesgos y todo un desafío para los profesionales y las organizaciones. Desafío cuya resolución, por supuesto, no pasa por limitarse a la prevención "de antes".

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

Prevención de accidentes en las manos con maquinaria fija

Los accidentes provocados por la maquinaria industrial son causa de gran número de lesiones graves en las manos (amputaciones y otras incapacidades permanentes). Veamos algunas recomendaciones para evitarlos.

- No acercar las manos a partes de máquinas ni herramientas en movimiento (fresas, cuchillas, sierras, etc.)
- La comprobación de medidas, sujeción de piezas, engrase, limpieza, etc., se realizará siempre con la máquina parada.
- Para trabajar con máquinas no deben llevarse anillos, relojes, pulseras, etc., por el riesgo de atrapamiento que entrañan. Tampoco debe llevarse ropa holgada, ni con partes colgantes (cinturones sueltos, bufandas, etc.).
- No anular ni modificar los dispositivos de seguridad con los que van equipadas las máquinas.

- Tener colocadas siempre las carcasas de protección de los engranajes, poleas, árboles, ejes, etc. que presenten riesgo de atrapamiento.
- Al trabajar con taladro, no sujetar nunca la pieza con la mano.

Fuente: Paritarios.cl

NORMATIVA

Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas

Según el artículo 132.1 del Estatuto de autonomía de Cataluña, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios, sin perjuicio de las facultades en esta materia de los gobiernos locales, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad pública.

Mediante el Decreto 82/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas, se desarrollaron los preceptos relativos a la autoprotección recogidos en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7, para determinar el catálogo de actividades y el tipo de centros que están obligados a adoptar medidas de autoprotección y los medios personales y materiales necesarios para afrontar situaciones de riesgo y de emergencia. Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 20 de la Ley de protección civil de Cataluña, se concretó la estructura del contenido de los planes de autoprotección.

El Decreto mencionado ha sido modificado por el Decreto 127/2013, de 5 de marzo, de fijación de un nuevo plazo para presentar determinados

Con la financiación de:



planes de autoprotección de ámbito local y de adecuación de los planes de autoprotección de los espectáculos públicos, de las actividades recreativas y de los establecimientos y espacios abiertos al público al Decreto 82/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.

La aplicación del Decreto 82/2010, de 29 de junio, ha hecho patente la conveniencia de revisar determinados aspectos relativos a las actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y al procedimiento de tramitación de los planes de autoprotección.

La disposición adicional segunda del Decreto 82/2010 establece que el catálogo tiene que ser actualizado, en su caso, al cabo de cuatro años de su entrada en vigor, en base a la experiencia adquirida como consecuencia de su aplicación. En consecuencia, la nueva regulación establecida da respuesta a esta previsión establecida en el Decreto.

En cuanto al catálogo de actividades y centros con obligación de autoprotección, se reducen de manera significativa las actividades y centros afectados para adecuarlo a aquellos en los que sea imprescindible la realización de los planes de autoprotección, y se fijan una serie de criterios con el objetivo de crear un catálogo con una estructura más sencilla, con una relación de actividades y centros más detallada y precisa.

En este sentido, se equiparan determinadas actividades y centros de interés para la protección civil de Cataluña a los mismos umbrales que los fijados en la Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Se simplifica el número de actividades afectadas por la norma y se elimina la distinción entre las actividades con reglamentación específica o sin.

Asimismo, las actividades o centros que se incluyan en el catálogo en función de su ocupación de personas se fusionan en un criterio más genérico y de referencia, y en cuanto a las actividades sanitarias, docentes y residenciales públicas, se homogeneizan los criterios de ocupación.

En cuanto al catálogo de actividades y centros de interés para la protección civil local, se establece un catálogo de mínimos con unos umbrales más amplios para que sean los mismos municipios los que regulen de una forma más concreta las actividades y centros que sean de su interés de conformidad con su ámbito competencial.

GESTIÓN PREVENTIVA

Gestión Preventiva en restaurantes

La restauración actual, la exigencia del cliente va más allá de la obtención de un buen servicio y una atractiva oferta culinaria. Se nos demanda una elevada seguridad y calidad en los productos que servimos en nuestros restaurantes. Es necesario fomentar controles en:

- La recepción de las materias primas.
- La regeneración culinaria de las mismas.
- El servicio que ofrecemos del producto final.

Esta evaluación sistemática de los alimentos, de los procesos de elaboración,... permite identificar los riesgos potenciales y establecer unos puntos de control que garanticen la integridad y seguridad de nuestra oferta gastronómica.

Para ello disponemos de un sistema que llamamos APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control). Este es aplicable a todos los eslabones de la cadena alimentaria y su carácter preventivo permite tomar las medidas adecuadas a tiempo para conseguir que ningún producto peligroso llegue al consumidor.

Para que el sistema tenga una total efectividad se requiere que:

- Todo el personal este formado e informado de lo que hace y de cómo lo tiene que hacer.
- Cada persona conozca sus responsabilidades y la de los demás.
- Se definan los productos que utilizaremos (características, composiciones, métodos de elaboración y conservación).
- Se elabore un diagrama de los procesos productivos

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Los principios de la APPCC se basan en:

-Identificar los peligros y establecer las medidas preventivas utilizando materia prima de establecimientos autorizados, correctamente etiquetada y con documentación que acredite su procedencia. Otra medida preventiva es aplicando una regla de oro en la restauración: hazlo limpio, rápido i en frío.

-Determinar en que fases del proceso podemos encontrar un peligro, ya sea en el transporte, almacenaje, manipulación,.. Es lo que llamamos un PCC (Punto de Control Crítico). El control de temperaturas y unas buenas prácticas higiénicas son los más habituales.

Fijar unos límites críticos de aceptación una vez conocidos los PCC. Estos valores serán los que se nos marquen por normativa u otros más estrictos que nosotros estipulemos.

-Establecer un sistema de vigilancia que asegure que los peligros están controlados. Se utilizan instrumentos de medición como termómetros, muestras para análisis, dispositivos de alarma,...

-Establecer las medidas correctoras ante la existencia de un peligro, con documentación que acredite las decisiones y las medidas que se adoptan para erradicarlo.

-Registrar los valores de observación y verificar que el sistema funcione. Para ello se nombra un responsable que sea capaz de tomar decisiones adecuadas tales como aumentar del número de controles, proponer nuevas medidas de control y modificar los límites críticos.

Con el fin de cumplir con estos principios, existen varios planes de control para que el sistema funcione. Estos deben:

- Definir un objetivo.
- Documentar las actividades que se realizan y las actuaciones que, con carácter preventivo, han de llevarse a cabo para conseguir dicho objetivo.
- Llevar un registro de las comprobaciones, las posibles incidencias y las decisiones que se toman al respecto.

LA PREGUNTA QUINCENAL

¿Qué funciones son las que deben realizar los Delegados de Prevención?

Entre las competencias de los Delegados de Prevención están:

- Colaborar con la dirección de la empresa en las tareas preventivas.
- Promover y fomentar la concienciación de los trabajadores en dichas materias.
- Derecho de opinión sobre prevención, en todas las cuestiones formuladas por el empresariado.
- Realización de propuestas preventivas para implantación de medidas en la empresa.
- Ser informados cuando en la empresa se realicen contratos de naturaleza temporal.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa en prevención.
- La consulta, que debe hacer el empresario, acerca del procedimiento de evaluación de riesgos que se va a utilizar en la empresa o centro de trabajo.
Las competencias del Comité de Seguridad y Salud son:
- Participar activamente en los planes y puesta en marcha de medidas preventivas de la empresa.
- Promover procedimientos e iniciativas en materia preventiva, así como la subsanación de las medidas incorrectas ya implantadas.
- Realizar documentación diversa e informes sobre condiciones de trabajo y los riesgos existentes para los empleados.
- Tener acceso a la memoria y al proyecto de prevención, estipulado anualmente por la empresa, para la puesta en marcha de medidas preventivas.
- Tener acceso a información relativa a la prevención de riesgos.

Con la financiación de:



NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020

La Estrategia es fruto del trabajo conjunto desarrollado entre el Gobierno, Comunidades Autónomas e interlocutores sociales en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo Pleno avaló el pasado 7 de abril el texto que hoy ha aprobado el Consejo de Ministro.

Precisamente, el Gobierno y los interlocutores sociales destacaron en el Acuerdo para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, suscrito el 29 de julio de 2014, la importancia de aprobar la nueva Estrategia que será presentada el próximo lunes por la ministra de Empleo y Seguridad Social, los secretarios generales de CC.OO y UGT, y los presidentes de CEOE y Cepyme.

La Estrategia supone la principal herramienta del Gobierno para fortalecer y reforzar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Los beneficiarios son el conjunto de los trabajadores, especialmente, los de las pequeñas y medianas empresas. El coste de la Estrategia es de 36 millones de euros, con un reparto de 12 millones por cada uno de los tres planes de dos años en los que se articula.

Una vez finalizada la vigencia de la Estrategia anterior, era necesario abordar una nueva, en coherencia con la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece las líneas de actuación que deben cumplir los Estados miembros de la Unión Europea.

Objetivos

Los objetivos de la Estrategia son promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente, en las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, pretende favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales.

Otros objetivos de la Estrategia son: mejora de la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales; potenciación de

las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales; promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo; y fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

La Estrategia Española de Salud e Higiene en el Trabajo 2015-2020 contiene las líneas de acción generales que se desarrollarán en una hoja de ruta y en tres planes de carácter bianual, que definirán medidas concretas en función de las prioridades y recursos disponibles de cada momento. Entre las medidas destacan:

- Revalorizar las instituciones públicas e impulsar mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Dotar de herramientas informáticas que faciliten la aplicación de la normativa en materia de prevención.
- Mejorar la calidad de la formación en prevención de riesgos laborales y consolidar su integración en las distintas etapas del sistema educativo
- Promover la generación de conocimiento e intensificar las actuaciones de las Administraciones Públicas orientadas a la prevención de las Enfermedades Profesionales, la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, y el estudio de los riesgos emergentes.

28 de Abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Como cada año, el 28 de abril, se celebra el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo lema para este año 2015 es "Únete a la construcción de una cultura de la prevención en materia de SST".

Una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo implica el respeto del derecho a gozar de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles, la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos y la atribución de la máxima prioridad al principio de la prevención.

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo implica el respeto del derecho a gozar de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles; la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos y la atribución de la máxima prioridad al principio de la prevención.

Construir una cultura en prevención de riesgos laborales realmente efectiva implica una labor de liderazgo e implicación de todos los integrantes de la empresa. Liderazgo que dentro del campo de la Seguridad y Salud Laboral, significa ofrecer orientaciones estratégicas en la gestión preventiva de la organización para motivar al personal de la empresa a desempeñar eficaz y satisfactoriamente sus obligaciones y responsabilidades en esta materia. En este sentido, son muchos los profesionales de Prevención de Riesgos Laborales que consideran que el liderazgo, es un elemento crucial para establecer una verdadera cultura preventiva en empresas, que buscan la excelencia, empresas que quieren convertirse en empresas saludables, para las que la seguridad y salud es un valor de negocio.

Es importante integrar la prevención, considerando una serie de valores intangibles, como la motivación de los trabajadores, la imagen de la empresa, o los conocimientos y las capacidades de cada persona. Para introducir mejoras en estos valores, se debe actuar sobre el factor humano. Cada trabajador, en su día a día, se ve condicionado por su forma de pensar, de actuar, el ambiente de trabajo, y muchas circunstancias del entorno que pueden llegar a influir en el desempeño de su trabajo.

Partiendo de esta situación, debemos comenzar un proceso de concienciación y mentalización que no requiere de recursos económicos importantes, pero que sí necesita, como requisito fundamental, para emprender el camino hacia la integración total de la prevención, de un cierto liderazgo por parte de la dirección de la empresa en favor de la seguridad y salud de los trabajadores.

Básicamente, la empresa debe actuar sobre unos aspectos que se consideran fundamentales:

- Sustituir procedimientos y hábitos de trabajo peligrosos e inseguros, eliminando riesgos e implantando comportamientos seguros. Muchas veces habremos oído comentarios como "siempre

se ha hecho así y nunca ha pasado nada" o "es que así es más rápido". Dependiendo del carácter y la forma de pensar de cada trabajador, se adaptará de forma distinta a estos cambios. La dirección de la empresa será la responsable de impulsar y aportar los medios necesarios para eliminar esas prácticas inseguras.

- Realizar visitas a planta para conocer la operativa diaria y las condiciones de trabajo habituales. La dirección de la empresa debe preocuparse por el estado de orden y limpieza en planta, los elementos de protección, tanto colectiva como individual, y el comportamiento de los mandos intermedios, en lo que se refiere a seguridad. A su vez, su comportamiento debe ser ejemplar, ya que son la referencia para todos los trabajadores. Normalmente, se percibe de forma muy negativa que un directivo se salte las normas de seguridad o que no use los equipos de protección individual que correspondan.

- Transmitir el compromiso adquirido y concienciar a los distintos niveles jerárquicos, es decir, a la línea de mando. De otra manera, se quedará todo en una simple declaración de buenas intenciones. Las reuniones de producción suelen ser un buen momento para inculcar estos criterios y tratar de forma conjunta los distintos aspectos de seguridad, calidad, medio ambiente en la producción. El encargado o jefe de cada área es el responsable directo de las actividades y debe supervisarlas y controlarlas, para alcanzar los objetivos establecidos por la dirección y extender la cultura preventiva.

- Utilizar la investigación de los accidentes e incidentes como una herramienta de mejora. Después de cada accidente, hay que averiguar las causas reales, y actuar para que no vuelva a ocurrir. Tenemos que partir del hecho de que todo accidente tiene una explicación y nunca ocurre de forma fortuita e inexplicable. Siempre se pueden tomar acciones correctoras y nunca nos podemos resignar y dar por hecho que no se puede hacer nada.

En el caso de los incidentes, son una auténtica oportunidad de mejora ya que, sin haberse producido daño alguno, hemos podido detectar una situación de riesgo para actuar antes de que se produzca un accidente con mayores consecuencias.

Los trabajadores deben percibir que los mandos se implican, participan directamente en la investigación y adoptan las medidas correctoras

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

necesarias para eliminar esa situación insegura que ha causado daños a un compañero.

- Ejecutar las inversiones adoptando criterios preventivos ya que buena parte de los riesgos se eliminan en la fase de diseño, seleccionando productos químicos no peligrosos, máquinas más seguras, o dimensionando de forma correcta cada equipo.

Para ejecutar estas acciones debemos contar con la colaboración de todos los agentes implicados. Tiene que haber una comunicación que, además de transmitir y difundir, influya en la persona y le inculque una nueva mentalidad. Es importante contar con los representantes de los trabajadores, que deben implicarse en el proceso y colaborar ya que por su mentalidad y formación en prevención pueden ser una aportación considerable. Estos, aprovechando la relación de cercanía con los trabajadores, deben servir de ejemplo, impulsar la aplicación de buenas prácticas y ser un nexo de unión entre empresa y trabajadores.

Con la financiación de:



AT-0083/2014



La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), continuando con la labor que ha venido realizando durante esta última década, pone a su disposición de forma completamente gratuita, su Centro de Asistencia Técnica y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Puede contactar con nosotros en:

Teléfono: 922.280.880

WEB: <http://www.ceoe-tenerife.com> (Prevención Riesgos Laborales)

Con la financiación de:



AT-0083/2014

